022

REF.: CONTRATACION PARA LA REFAC. CONSTR.DE BAÑO COL. SAN LORENZO
Asunto: DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. Miguel Soria

Los documentos y recaudos enviados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) al Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por las empresas concursantes, a ser sometidas a análisis y evaluación, para la adjudicación del Rubro 520 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL", resultante del llamado a concurso cuyo procedimiento fuera dispuesto por la Intendencia Municipal y contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en la modalidad de **CONCURSO DE OFERTA** Fueron analizadas pormenorizadamente por éste Comité evaluador. Las mismas se hallan ajustadas a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, de Contrataciones Públicas.

Los representantes del citado Comité evaluador, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 8 del Decreto Reglamentario mencionado, expresan cuanto sigue:

Que, se han presentado tres oferentes, ofertando cada una de ellas los ítems solicitadas por el Municipio, y se mencionan a continuación:

- ✓ **EMPRENDIMIENTOS SAN MIGUEL:** **Total de precios: G. 131.910.000.-**
- ✓ **LA CONSTRUCTORA:** **Total de precios: G. 121.060.899.-**
- ✓ **FMP INGENIERIA:** **Total de precios: G. 201.465.000.-**

Que, Las Empresas han presentado los documentos exigidos en el presente llamado.

Que, el precio ofertado por **LA CONSTRUCTORA** es el más bajo

Que, La Comisión Evaluadora ha considerado el precio, para determinar la más conveniente para la Institución.

Que, Esta Comisión evaluadora de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de las partidas descriptas en el 520 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL" a la firma **LA CONSTRUCTORA** de OSCAR RODAS CON RUC Nº: 1.683.567, por un monto total de G.: 121.060.899 (Guaraníes: Ciento veintiún millones sesenta mil ocho cientos noventa y nueve) por ser la oferta más solvente y que más conviene a la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.-

Atentamente.-

Adjunto: Antecedente.-

ES NUESTRO INFORME

FECHA: 04 / marzo / 2.010

Hilda Erotida Galeano - Alfredo Santacruz

Municipalidad de Itakyry C.E.C.